Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° *71* PARA LA "ADQUISICION DE CONVERSOR DE FRECUENCIA PARA MOTOR DE 20 HP" ID Nº 297.098

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Setiembre del año 2015, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, ubicada en el 2° Piso del Bloque Administrativo, Financiero y de Apoyo, Sede Central del Ministerio Público, las siguientes personas: Lic. Daimen Doldán, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación; Lic. Nilda Ojeda, Jefa del Departamento de Adquisiciones Menores; Lic. Jesús Rondán, Dpto. de Control y Seguimiento; Lic. Stella Gómez, CP Carolina Chilavert y el Lic. Augusto Benítez, nombrados por Resolución N° 2846 de fecha 09 de julio de 2013, y su Resolución de Ampliación N° 715 y 5417 de fechas 06 de marzo de 2014 y 14 de Noviembre de 2014 respectivamente, a fin de realizar la evaluación de la CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICION DE CONVERSOR DE FRECUENCIA PARA MOTOR DE 20 HP" ID. 297.098.

Para el referido llamado han sido invitadas en fecha 24 de Agosto de 2015, a presentar ofertas, las siguientes firmas: **SIEMI S.R.L., H. PETERSEN S.A.C.I., GOTZE INGENIERIA S.A., SAS PARAGUAY S.A., RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.,** cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 02 de Setiembre de 2015, hasta las 10:00 horas. En fecha 26 de Agosto la Empresa **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.** realizo consultas y solicito aclaraciones sobre lo requerido en la Carta de Invitación. Por lo que se decidió realizar una prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas, de conformidad a la Addenda N° 1 y 2. quedando como fecha límite para entregar oferta el 04/09/2015 hasta las 11:00 Hs.

La Firma que presenta oferta en sobre cerrado dentro del plazo establecido, en Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contratación, invitada nota mediante, es: **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.** y lo hacen a través de la difusión del llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas las firmas: **ELEVAPAR de Aldo Molinari Elgue** y **METALURGICA IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche.**

ORDEN DEL DIA

1. Metodología de la Evaluación.
2. Verificación de la oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3. Análisis de los documentos de la oferta; Anexos B y E.
4. Análisis de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en los incisos 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".
5. Recomendación de adjudicación.

Primer punto del Orden del Día: Metodología de Evaluación.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

Art. 61.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stella Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Chilavert
Unidad Operativa de Contratac.
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° *71* PARA LA "ADQUISICION DE CONVERSOR DE FRECUENCIA PARA MOTOR DE 20 HP" ID Nº 297.098

todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.

Una vez concluida la lectura de la Metodología de Evaluación, la misma es aprobada por los presentes.

Segundo punto del Orden del día. Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo al Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

La Asesora de la Unidad Operativa de Contratación, según Memorando Nº 56/2015, realizó un análisis de los documentos presentados por las Firmas: **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A ELEVAPAR de Aldo Molinari Elgue** y **METALURGICA IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche** e informa que las Firmas: **ELEVAPAR de Aldo Molinari Elgue** y **METALURGICA IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche *CUMPLEN*** con lo establecido en el Anexo E, apartado II, Documentos legales para oferentes individuales que sean personas físicas: incisos "a" y "e", del Pliego de Bases y Condiciones; así mismo la firma **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. *CUMPLE*** con lo establecido en el Anexo E, apartado III, Documentos legales para oferentes individuales que sean personas jurídicas incisos "a" y "c", del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado

OFERENTES	Documentos			
	Formulario de la Oferta, debidamente firmado y completado	Garantía de Mantenimiento de Oferta 5%	Documento que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03
IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche RUC: 3618574-4	**CUMPLE** (Folios 01 al 03)	**CUMPLE** (Folio 05) Requerido 1.175.000.- Presenta 5.000.000.-	**CUMPLE** (Informe del Asesor, según Memo N° 56/2015)	**CUMPLE** (Folio 06)
RECORD ELECTRIC SAECA RUC: 80016166-1	**NO CUMPLE** (Folio 1, 2) NO PRESENTA PLANILLA AUXILIAR.	**CUMPLE** (Folio 3) Requerido 1.263.468.- Presenta 1.263.468.-	**CUMPLE** (Informe del Asesor, según Memo N° 56 /2015)	**CUMPLE** (Folio 4)
ELEVAPAR de Aldo Javier Molinari RUC: 1302080-3	**NO CUMPLE** (Folios 12 al 14) (Monto trasladado de la planilla auxiliar no coincide con monto de la planilla principal)	**NO CUMPLE** (No cubre el 5% del monto total de la oferta requerido en el PBC)(Folio 15, 16)	**CUMPLE** (Informe del Asesor, según Memo N° 56 /2015)	**CUMPLE** (Folio 18)

Evaluación para la Calificación de la Capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Artic. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A fin de verificar la veracidad de lo expresado en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de evaluación ha solicitado mediante Memorando N° 1848 de fecha 07 Setiembre de 2015, a la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio Publico, su colaboración para proveer información referente a los oferentes presentados en la presente Contratación Directa, a través de la base de datos del SINARH. La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado mediante el Memorándum Nº 4958/2015 de fecha 09 de Setiembre del 2015.

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Damen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nida Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones
Ministerio Público

Lic. Stela Núñez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 71 PARA LA "ADQUISICION DE CONVERSOR DE FRECUENCIA PARA MOTOR DE 20 HP" ID Nº 297.098

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los oferentes o los representantes de las firmas **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A, ELEVAPAR de Aldo Molinari Elgue** y **METALURGICA IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche** se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que los mismos no figuran en la base de Datos del SINARH. A ese efecto, presentan la declaración jurada que confirma y ratifica lo investigado precedentemente por el Comité evaluativo, como así también de no poseer ningún tipo de relacionamiento con los funcionarios públicos inmiscuidos en el proceso licitatorio, ni vinculo familiar (tanto consanguíneo como de afinidad), o de negocios con los mismos, por lo cual las ofertas son aceptadas para continuar con la evaluacion.

Prosiguiendo con el análisis de los documentos de carácter sustancial se constata que la Firma **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A** presenta el Formulario N° 1 – Planilla de Precios en forma deficiente e incompleta, ya que se visualiza que no presenta la Planilla Auxiliar, anexo necesario de la planilla principal; alterando de esta manera el contenido e instrucciones del Formulario de Oferta; Considerando la observación señalada en el encabezado y pie de página de la Planilla de precios del Formulario N° 1 (Formulario de Oferta) de la Carta de Invitación "***No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptaran substituciones***" y " ***Para que la Planilla de Precios y la Planilla Auxiliar, sean válidas, el formato y contenido original de las mismas no pueden ser modificados. El oferente debe llenar todas las casillas donde se indica la palabra "Cotizar" con el precio correspondiente a ese ítem, y trasladar el TOTAL a la Planilla de Precios (columna 9). La omisión de cualquiera de los ítems detallados, será causal de descalificación***"; es decir que, para que la Planilla de Precios sea válida, el formato y contenido original de las mismas no pueden ser modificados, por ende no pueden omitirse ninguna de las planillas requeridas (Planilla de precios principal y/o Planilla de precios auxiliar) debido a la interrelación de las mismas, o sea el desglose de los precios por ítems de la planilla auxiliar determina la comparación de precios totales en la principal. En ese sentido y en atención al **Artic. 58** del Decreto reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en su segundo párrafo establece "***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa aquella que:.....2.limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las Obligaciones del Oferente..***"; en concordancia con el **Artic. 60** "***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:.....2.El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado***.", por lo tanto, la Empresa no cumple de esta manera con este documento de carácter sustancial.

La Empresa **ELEVAPAR de Aldo Molinari Elgue,** presenta el Formulario N° 1 – Planilla de Precios en forma deficiente y con error, ya que se visualiza que el monto total (sumatoria del desglose de precios por ítem) trasladado de la planilla auxiliar no coincide con el monto de la planilla principal), alterando de esta manera las instrucciones del Formulario de Oferta. Considerando la observación señalada en el encabezado y pie de página de la Planilla de precios del Formulario N° 1 (Formulario de Oferta) de la Carta de Invitación". ***No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptaran substituciones*** y " ***Para que la Planilla de Precios y la Planilla Auxiliar, sean válidas, el formato y contenido original de las mismas no pueden ser modificados. El oferente debe llenar todas las casillas donde se indica la palabra "Cotizar" con el precio correspondiente a ese ítem, y trasladar el TOTAL a la Planilla de Precios (columna 9). La omisión de cualquiera de los ítems detallados, será causal de descalificación***" es decir que, para que la Planilla de Precios sea válida, el formato y contenido original de las mismas no pueden ser modificados, por ende el oferente debe cotizar todos los ítems de la planilla auxiliar y trasladar la sumatoria total a la planilla principal **sin error, desviación** u omisión significativa. En ese sentido y en atención al **Artic. 58** del Decreto reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en su segundo párrafo establece "***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa aquella que:.....2.limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las Obligaciones del Oferente..***"; en concordancia con el **Artic. 60** "***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:.....2.El formulario de Oferta este debidamente completado y***

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Romero
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 71 PARA LA "ADQUISICION DE CONVERSOR DE FRECUENCIA PARA MOTOR DE 20 HP" ID Nº 297.098

preparado."

no obstante, continuando con la verificación del siguiente documento de carácter sustancial de la mencionada empresa se constata que el error de cálculo aritmético derivo en la insuficiencia de cobertura de **la** Garantía de Mantenimiento de Oferta – Formulario N° 2 presentada por la misma, debido a que no cubre el monto solicitado en la Carta de Invitación Anexo B punto 14, donde se solicita que la Garantía mencionada sea por el 5% sobre el monto total de la Oferta, el cual debería haber sido por G 775.000.-, y el monto presentado por la empresa **ELEVAPAR de Aldo Molinari Elgue.** es de G 750.000.- Con respecto a este punto, el Comité de Evaluación se remite al siguiente análisis:

El Art. 60 del Decreto 21.909/03 establece en la parte pertinente cuanto sigue: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: **1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida…"**

Es así que la propia legislación aplicable otorga la enumeración de las documentaciones que son consideradas sustanciales, entre ellas la GARANTIA DE MANTENIMENTO DE OFERTA.

Un dato no menor a tener en cuenta es que la Guía de Gestión de Garantías de las Contrataciones Publicas elaborada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "Programa de Democracia Calidad en la Gestión Pública", en relación a las "Buenas prácticas en la administración de garantías" a las fojas 9/10, en el punto 4-b establece ciertos lineamientos en relación a la "Presentación de la Garantía".

En este sentido, la guía señalada establece: "Al momento de la apertura de ofertas, deberá controlarse que la garantía de mantenimiento de ofertas haya sido correctamente suministrada y dejarse constancia de ello en el acta de apertura, de no haber sido presentada o no haberlo sido en forma correcta se procederá al rechazo de la oferta. Se verificara especialmente: Si se trata de garantía por medio de Declaración Jurada o de Garantía Bancaria, deberán estar extendidas en los Formularios Estándar previstos al Efecto. Si se trata de Póliza de seguros, deberá haber sido proveída por una Sociedad Anónima habilitada para ello. **Que se ajusten al porcentaje solicitado (podrá ser extendida por más pero nunca por menos**) IMPORTANTE: en los contratos abiertos, el porcentaje será calculado por el monto máximo. Que, consten correctamente **la identificación del Tomador (oferente) del Asegurado (Contratante)** y del **Contrato garantizado (nombre del llamado)**.[8] Que cubran el periodo de mantenimiento (controlar fechas de inicios y fin de vigencia)" (sic).

Asi también el Articulo 58 del mismo texto legal dispone ***"…..Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:…3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de Garantía de Mantenimiento de Oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego…".***

Por último el Articulo 61 también señala "*Método de Evaluación*" "*….1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida…., eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea **insatisfactoria***"

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que los datos que deben ser consignados de forma correcta en las Garantías, y que han sido señalados como **fundamentales para su aceptación** tales como: identificación del Tomador (oferente), del Asegurado (contratante), que se ajuste al porcentaje solicitado (**que este extendida por mas pero nunca por menos**) y del Contrato garantizado (nombre del llamado), se deduce que esta Declaración Jurada no se ajusta al porcentaje requerido en la Carta de Invitación; por lo tanto el Comité de Evaluación no reconoce como válido este formulario.

La Empresa **METALURGICA IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche,** cumple con todas las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nidia Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones
Muebles - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Steve Gómez Solé
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 71 PARA LA "ADQUISICION DE CONVERSOR DE FRECUENCIA PARA MOTOR DE 20 HP" ID Nº 297.098

Tercer punto del Orden del día

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA; ANEXOS B y E.

OFERENTES	Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas
	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo, el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche RUC: 3618574-4	**CUMPLE** (Folio 07)

	II. Documentos legales para oferentes individuales que sean personas Físicas	IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche RUC: 3618574-4
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	**CUMPLE** (Folio 8)
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	**CUMPLE** (Folio 9)
c)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**CUMPLE** (Folio 13, 14)
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No presenta. El Comité podrá solicitar la presentación del documento.
	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	N/A

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Dalmen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 71 PARA LA "ADQUISICION DE CONVERSOR DE FRECUENCIA PARA MOTOR DE 20 HP" ID Nº 297.098

f)	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	**CUMPLE** (Folio 10)
g)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. N/A	N/A
V)	**Otros documentos:**	
	1) Copia del Balance General y Estado de Resultado de los últimos dos años (2012-2013).	N/A
	2) Copias de contratos o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas, en la comercialización de materiales y equipos eléctricos. Deberán presentarse como mínimo dos documentos, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2015	No presenta. El Comité podrá solicitar la presentación del documento.
	3) Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.	No presenta. El Comité podrá solicitar la presentación del documento.
	4) Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta.	No presenta. El Comité podrá solicitar la presentación del documento.

El Comité de Evaluación procede a solicitar por Nota los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, a fin de verificar el cumplimiento, de acuerdo a lo solicitado en los Anexos B y E de la Carta de invitación. Los mismos deberán estar debidamente firmados por el representante legal de la Empresa:

Según Nota N° 2611 de fecha 08/09/2015 se solicita los siguientes documentos a la firma **IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche.**

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Copias de contratos o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas, en la comercialización de materiales y equipos eléctricos. Deberán presentarse como mínimo dos documentos, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2015.
- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional. La falta de

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Chilavert F.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 71 PARA LA "ADQUISICION DE CONVERSOR DE FRECUENCIA PARA MOTOR DE 20 HP" ID Nº 297.098

presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta.

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social. O Constancia de no estar inscripto.

Sobre los puntos solicitados, la empresa **IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche** ha presentado dentro del plazo establecido, los siguientes documentos:

- Fotocopia simple de la Patente Comercial correspondiente al segundo semestre del 2015 según Factura N° 35-1346932-9 y Estado de cuenta de fecha 09/09/2015 en la cual se constata que el oferente se encontraba al día con el pago de sus obligaciones tributarias al momento de la presentación de oferta.
- Constancia de no estar Inscripto como empleador en el Instituto de Previsión Social emitido por la Dirección de Obrero Patronal de la misma Entidad según Certificado N°12401/15.
- Copia de Contrato N° 75/2014 con la Empresa SELCOM S.R.L. para el "Mantenimiento y provisión de Materiales Eléctricos". Copia de Contrato del Año 2014 con la Empresa B.H. SERVICES S.R.L. para provisión e instalación de Equipos y materiales industriales, trifásico para lavadero de Vehículos, cableado en Gral." Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido en la Carta de Invitación.

Conclusión: La Empresa **IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche,** presenta los documentos formales solicitados por el Comité de Evaluación, dando cumplimiento a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Cuarto punto del Orden del día.

Posteriormente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa al punto Nº 2, del Art. 61 - Metodología de Evaluación, *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"*.

Planilla de Precios

EMPRESA	MONTO
IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche	23.500.000.-

Se continua el análisis de las ofertas presentadas, de acuerdo al punto N° 3 del Art. 61 – Metodología de Evaluación; *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"*;

Se selecciona provisoriamente a la Empresa **IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche.** como la unica oferta evaluada, la que será analizada en detalle:

De acuerdo al punto 20 "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación *"...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 150 de la Ley 5386/15, y el Artículo N° 284 del Decreto N° 2929/15..."*, el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que los mismos se encuentran dentro de los parámetros estimados.

Las especificaciones técnicas y el plan de entrega, evaluados por el Comité, *SE AJUSTAN* a lo solicitado en la Carta de Invitación, de acuerdo al análisis realizado en los documentos de carácter formal.

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones
Ministerio Público

Lic. Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 71 PARA LA "ADQUISICION DE CONVERSOR DE FRECUENCIA PARA MOTOR DE 20 HP" ID Nº 297.098

A continuación se analizan la Capacidad Legal y la experiencia, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Capacidad Legal: La Firma **IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche**, demuestra a través de su Constancia de RUC que su actividad comercial, se encuentra vinculada con la comercialización del tipo de producto objeto de este llamado, y a través de comprobantes de contrataciones anteriores, en las cuales consta que el oferente proveyó servicios relacionados con el presente Llamado. En cuanto a las prohibiciones o limitaciones para contratar, tener la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato, así como otras documentaciones solicitadas en el Anexo E del pliego, las cuales fueron analizadas en detalle en el tercer punto del orden del día, y se observa el cumplimiento de todas ellas, se procede a la verificación del siguiente punto;----------

En cuanto a la Experiencia, la Empresa **IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche** ha presentado copias de Contratos por la provisión de Materiales eléctricos, con los documentos respaldatorios correspondientes de su cumplimiento que avalan la venta y comercialización de los productos objeto de este llamado, los cuales se detallan y analizan en el 3er Punto del Orden del Día, cumpliendo de esta manera con los requisitos del inciso "d" punto 20 del Anexo B.

Por otro lado, la Empresa presenta la Constancia de no estar Inscripto como empleador en el Instituto de Previsión Social emitido por la Dirección de Obrero Patronal de la misma Entidad según Certificado N°12401/15.

Conclusión: Por todo lo expuesto la oferta evaluada por la empresa **IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche,** cumple con las Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, y experiencia solicitadas en la Carta Invitación, por lo que será propuesta para la adjudicación.

Quinto punto del Orden del Día. Recomendación de Adjudicación.----------

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, especificaciones técnicas y económicas estipuladas en la carta de invitación, el Cuadro Comparativo que forma parte del presente, y considerando que el Oferente reúne los requisitos para contratar con el Ministerio Público, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no-inhabilidad para contratar con el Estado y por presentar oferta que se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la Institución.

Por todo lo expuesto y amparados en el Art. 28 "Adjudicación", y Art. 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y demás disposiciones legales vigentes, se eleva a consideración del Señor Fiscal General del Estado, salvo mejor parecer.

ADJUDICAR a la Empresa **IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche,** en consideración a que ha cumplido con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones, por la suma de guaraníes Veintitrés millones quinientos mil **(G 23.500.000.-)** según el siguiente detalle:

		IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche						
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Conversor	IMPAMI	Nacional	Unidad	Unidad	1	23.500.000	23.500.000
	TOTAL							**23.500.000.-**

Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en tres copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Ma Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público